



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 346-2014-UNAM

Moquegua, 19 de junio del 2014

VISTO:

La Resolución C.O. N° 522-2013-UNAM de fecha 16 de diciembre de 2013; Informe N° 08-2014-CEPADD-UNAM de fecha 28 de mayo del 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.06.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en su Art. 205° señala: En la UNAM, para procesar a las Autoridades Universitarias, Profesores, Estudiantes y Trabajadores, se conformará Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda, que se encargará de la calificación e investigación de las denuncias efectuadas sobre la presunta inconducta funcional o fallas cometidas por los integrantes de la Universidad.

Que, el mismo ordenamiento legal en su art 206° precisa: Las Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios, estarán conformadas de la siguiente manera:

(...) 206.2 Para profesores, la Comisión estará compuesta por tres profesores, dos de los cuales serán principales y uno asociado. Bajo la presidencia del profesor principal de mayor antigüedad en la categoría, siguiendo el orden de prevalencia.

Que, en el numeral 207° del acotado Estatuto, se tiene que los miembros de las Comisiones son designados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, por el plazo de un año. Pueden ser nuevamente designados o ratificados para un nuevo periodo. El reglamento correspondiente establecerá su organización y funcionamiento.

Que, supletoriamente se tiene el Art. 355° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua, en donde señala: En caso de no haber sido designado el Tribunal de Honor, podrá designarse una comisión AD-HOC para asumir competencia con las atribuciones establecidas para el referido Tribunal, previo acuerdo del Consejo Universitario.

Que, mediante Informe N° 08-2014-CEPADD-UNAM de fecha 28 de mayo de 2014, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UNAM, solicita la recomposición de dicha comisión, ya que el integrante titular Ing. Tomás Ancco Vizcarra, ha renunciado a laborar en nuestra casa de estudios, y además con Resolución C.O. N° 0233-2014-UNAM se ha designado nuevos Responsables de Carrera y Jefaturas al interior de la Universidad, es que se hace urgente y necesaria la recomposición de los integrantes de la CEPADD según lo establece los reglamentos y normas vigentes.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INSUBSISTENTE la Resolución C.O. N° 522-2013-UNAM de fecha 16 de diciembre de 2013, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Ing. ARQUIMEDES VARGAS LUQUE | Presidente |
| • Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO | Secretario |
| • Mg. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------|------------------------|
| • MSc. JUAN CCAMAPAZA AGUILAR | Suplente de Presidente |
| • Mg. PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE | Suplente de Secretario |
| • Lic. MARIO ROMAN FLORES ROQUE | Suplente de Miembro. |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL